



01



* 1 5 8 5 5 2 1 7 1 *



Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: S0018931

51: 00262905

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

STATUTOS



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 8 5 5 2 1 6 9 *



ASOCIACION DE MUJERES DEL CAQUETA "ASMUDELCA"

NIT: 860.515.064-2

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2016
ACTA 001

En la ciudad de Bogotá, siendo las 2:15 p.m. del día sábado 12 de Marzo del año 2016, se efectuó la Asamblea General Ordinaria citada por la Secretaria de la Junta Directiva por teléfono y por escrito, con 20 días de anticipación, en el Salón Comunal del Conjunto Residencial Santa María del Alcázar II ubicado en la carrera 47 A # 113-30, con el fin de desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del quórum
2. Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. Informe de la Presidenta
6. Aprobación de Estados Financieros año 2015
7. Propositiones y varios
8. Cierre de la Asamblea

Desarrollo

1. Verificación del quórum.

Se procedió a verificar el quórum para reunirse, deliberar y adoptar decisiones válidas; constatándose la asistencia de 17 socias hábiles, es decir en uso de sus derechos, de las 23 asociadas, equivalente al 73%; con lo cual se comprueba la existencia de quórum decisorio establecido en el Artículo 15 de los Estatutos de ASMUDELCA.

2. Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.

Se invita a las asistentes a proponer nombres de Socias para presidir la Asamblea. Después de deliberar se nombra a la señora Cecilia Hernández Saldaña como Presidenta de la Asamblea y como Secretaria se desempeña la señora Luz Marina Villalobos.

3. Aprobación del Orden del Día.

La doctora Cecilia Hernández, Presidenta de la Asamblea somete a aprobación el Orden del Día. Se escuchan sugerencias de varias socias quienes solicitan incluir el punto de la Reforma de Estatutos de ASMUDELCA, lo cual es aprobado por unanimidad. Se pone a consideración de la Asamblea el nuevo Orden del Día:

1. Verificación del quórum
2. Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea
3. Aprobación del Orden del Día
4. Lectura del Acta anterior
5. Informe de la Presidenta
6. Aprobación de Estados Financieros del año 2015
7. Reforma de Estatutos
8. Propositiones y varios
9. Cierre de la Asamblea

El cual es aprobado por unanimidad.



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01

* 1 5 8 5 5 2 1 6 8 *



4. Lectura del Acta anterior.

La Secretaria da lectura al acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior, celebrada el día sábado 7 de Marzo de 2015, la cual es aprobada por unanimidad.

5. Informe de la Presidenta.

La señora Rosalba Arango de Ortiz actual Presidenta de la Junta Directiva toma la palabra y se dirige a las asistentes informando sobre las actividades realizadas en el transcurso de los años 2015 y 2016.

- Hace la presentación del nuevo Contador, señor Germán Eduardo Castro Fajardo quien está llevando la contabilidad de la Asociación desde el mes de Enero de 2016.
- También hace referencia a la reunión que sostuvo con el abogado Luis Hernando Garzón Lozada, el miércoles 8 de Mayo de 2015, en su Oficina ubicada en la calle 12 con carrera 7; representante del señor Oscar Cañizales arrendatario de la casa de la Asociación. La acompañó la señora Luz Marina Villalobos actual Tesorera de la Junta.

En esta reunión se le planteó la opción de pedirle la casa al señor Cañizales, a lo cual nos informó las consecuencias que esto nos traería: pagarle la cláusula penal por el tiempo que falta para cumplirse los 5 años del Otrosí, lo cual es imposible para la Asociación.

Otra opción sería que nos incrementara unos 6 puntos por encima del aumento del Gobierno para estos casos, a partir del mes de Enero del año 2016.

El abogado nos dijo que tenía que comunicarle a su cliente todas estas peticiones y que luego nos comunicaría la decisión final que se tomara, como en efecto sucedió: nos pagaría 5 puntos más sobre el IPC; y lo cumplió pues a partir del 1º de enero del año 2016 los está pagando.

- De igual manera se le envió un oficio al señor Leonardo Ibarra dueño de la inmobiliaria recordándole nuevamente que corrija la fecha de terminación del contrato en el Otrosí, ya que no es diciembre del 2018, sino del 2017.

6. Aprobación de Estados Financieros.

El señor Germán Castro, toma la palabra y dirigiéndose a las asistentes procede a dar lectura al Balance General por el año 2015; luego hace lo mismo con el Estado de Resultados, explicando cada rubro y aclarando todas las dudas planteadas por las socias. Así mismo presenta el Presupuesto para el año 2016. Todos los Estados Financieros del año 2015 son aprobados por unanimidad.

7. Reforma de Estatutos.

La Asamblea estudió el texto de los actuales estatutos y después de amplia deliberación resolvió por unanimidad hacer los cambios que consideró convenientes, quedando totalmente reformados de la siguiente manera:



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 8 5 5 2 1 6 7 *



HOJA 3 DEL ACTA DE ASAMBLEA

ASOCIACION DE MUJERES DEL CAQUETA
ASMUDELCA

CAPITULO PRIMERO
NATURALEZA, OBJETIVOS Y FINANCIACION

ARTICULO 1º. - La ASOCIACION DE MUJERES DEL CAQUETA, "ASMUDELCA" es de carácter civil, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá y tiene capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de conformidad con la ley, en orden a desarrollar sus fines sociales.

ARTICULO 2º. - La Asociación tendrá una duración de (20) veinte años a partir del 12 de Marzo de 2016 o sea hasta el 12 de marzo de 2036; pero podrá disolverse por decisión de la Asamblea General o por el voto de las dos (2) terceras partes de sus asociados en uso de sus derechos.

ARTICULO 3º. - La Asociación tiene por finalidad integrar a las mujeres del Caquetá y sus objetivos son:

- a. Promover y colaborar con campañas de tipo social, cívico y cultural.
- b. Brindar apoyo a sus miembros como base fundamental para la superación de las mismas.
- c. Promover los valores femeninos en el campo social y cultural.

PARÁGRAFO. - Para el funcionamiento de la Asociación se adquirirá la sede, bienes inmuebles, muebles y enseres necesarios para el desarrollo de su objeto social.

ARTICULO 4º. - Para el cumplimiento de sus objetivos la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

- a. Organizar, patrocinar y colaborar en la organización de conferencias, reuniones, congresos, seminarios y estudios individuales y colectivos.
- b. Organizar comités de trabajo, grupos de consulta y asesoría para colaborar con organismos nacionales e internacionales en programas de cooperación.
- c. Establecer un organismo de comunicación permanente entre los asociados y promover reuniones y eventos culturales de trabajo e interés común para los mismos.
- d. Mantener comunicación con las otras Asociaciones similares del Caquetá, estimularlas y tener en cuenta sus sugerencias.

ARTICULO 5º. - EL Patrimonio de la Asociación estará conformado por la casa, por las cuotas voluntarias con que quieran contribuir sus asociadas, los auxilios oficiales o particulares, y las donaciones, herencias o legados que le hicieren.



CAPITULO SEGUNDO
LOS ASOCIADOS

ARTICULO 6º. - La Asociación estará constituida por las Asociadas fundadoras, las asociadas activas y Asociadas Honorarias.

PARAGRAFO 1º. - Son Asociadas fundadoras quienes encontrándose en la situación prevista en los presentes estatutos, suscribieron el Acta de fundación y tendrán voz y voto en todas las deliberaciones de las Asambleas de la Asociación.



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION



01



* 1 5 8 5 5 2 1 6 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

HOJA 4 DEL ACTA DE SAMBLEA

PARAGRAFO 2° . - Son Asociadas activas, con derecho a voz y voto, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber nacido en el Caquetá o ser hija de padre o madre Caqueteños.
- b. Manifiestar por escrito su deseo de pertenecer a la Asociación.

PARAGRAFO 3° . - Son Asociadas honorarias, quienes por su mérito y contribución al fortalecimiento y progreso del Caquetá sean admitidas en esta calidad, por mayoría de votos en la Asamblea General.

ARTICULO 7° . - Son derechos de las Asociadas Fundadoras y Activas:

- a. Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales y participar en todos los actos organizados por la Asociación.
- b. Elegir y ser elegida para ocupar cargos que requieren la dirección y el gobierno de la Asociación.

ARTICULO 8° . - La calidad de asociada se pierde:

- a. Por muerte de la asociada.
- b. Por renuncia aceptada por la Junta Directiva.
- c. Por inasistencia consecutiva durante 3 veces sin causa justificada.
- d. Por disposición de la Asamblea General, en el evento de que la Asociada haya realizado actos o hechos indignos o inmorales, mediante resolución motivada.

CAPITULO TERCERO

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 9° . - La Asociación tendrá para su dirección y administración los siguientes organismos:

- a. Asamblea General
- b. Junta Directiva
- c. Fiscalía
- d. Comités de Trabajo
- e. Comités de Asesoría

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 10° . - La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, y estará compuesta por las asociadas inscritas que se hallen en uso de sus derechos.

ARTICULO 11° . - La Asamblea General podrá ser ordinaria y extraordinaria. La ordinaria se reunirá cada año para el ejercicio de sus funciones propias, en el lugar, fecha y hora que sea señalada. La extraordinaria se realizará por convocatoria de la Junta directiva, por convocatoria del fiscal, cuando la necesidad lo requiera.

ARTÍCULO 12° . - La Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se hará por escrito dirigido a cada una de las asociadas y/o por teléfono, con quince (15) días de anticipación y deberá contener el temario del orden del día, el sitio y hora de la reunión.



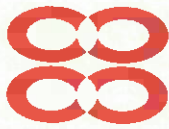
**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 8 5 5 2 1 6 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

HOJA 6 DEL ACTA DE ASAMBLEA

- b. Ser mayor de 18 años
- c. Ser natural del Departamento del Caquetá
- c. Tener residencia en Bogotá, por el período de la Junta Directiva

ARTICULO 16º. – La Junta Directiva se reunirá cuando sea necesario y adoptará sus decisiones con la asistencia mínima de 3 de sus miembros, por mayoría absoluta de votos.

PARAGRAFO 1º. – La Fiscal participa por derecho propio en las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz pero no a voto.

PARAGRAFO 2º. – Todo miembro de la Junta Directiva que deje de asistir a tres reuniones ordinarias consecutivas sin la debida justificación, podrá ser considerado dimitente de la Junta.

ARTICULO 17º. – En caso de vacancia hasta de dos miembros de la Junta Directiva y sus suplentes, corresponde a esta reemplazarlos interinamente, mientras que la Asamblea General en la primera reunión que se efectúe con posterioridad a tal evento, proceda a la elección correspondiente.

ARTICULO 18º. – Son funciones de la Junta Directiva:

- f. Designar de entre sus propios miembros a sus dignatarios.
- g. Darse su propio reglamento de funcionamiento.
- h. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos internos y decisiones de la Asamblea General.
- i. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria.
- j. Aprobar los gastos que sean necesarios.
- k. Estudiar y autorizar todos los actos y contratos que la Presidencia deba y cuya cuantía exceda de seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- l. Elaborar los programas especiales de trabajo.
- m. Crear los empleos que considere necesarios de acuerdo con las necesidades de la asociación; señalarles las funciones y fijarles las asignaciones respectivas.
- n. Nombrar los comités de asesoría.
- o. Realizar los demás actos necesarios para la administración y buena marcha de la Asociación.

ARTÍCULO 19º. – La Presidenta de la Junta será la Representante Legal de la Asociación quien podrá nombrar apoderados judiciales y celebrar convenios, contratos y definir todos los casos de su competencia, en representación de la Asociación y con sujeción a las normas de los presentes Estatutos. En consecuencia deberá:

- a. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
- b. Convocar a la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c. Firmar conjuntamente con la Secretaria Ejecutiva las actas de la Asamblea y reuniones, así, como los acuerdos y demás documentos.
- d. Llevar a cabo todas las funciones que sean asignadas por la Asamblea General y el Reglamento Interno de la Junta.
- e. Firmar conjuntamente con la Tesorera todos los documentos que generen erogaciones, hacer las inversiones necesarias y administrar el presupuesto.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**



HOJA 8 DEL ACTA DE ASAMBLEA

- ii. Proponer las medidas que crea convenientes para incrementar las finanzas de la Asociación.
- i. Entregar al Contador los documentos necesarios para su registro contable.

ARTÍCULO 23°. - Son funciones y obligaciones de la Fiscal:

- a. Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, las decisiones de la Asamblea General y los acuerdos de la Junta Directiva.
- b. Refrendar las cuentas que deba rendir la Tesorera y si las encuentra correctas. En caso contrario, informar sobre las irregularidades que halle.
- c. Controlar las actividades generales de la Asociación e informar a la Junta Directiva sobre irregularidades, a fin de que ésta las enmiende. Si no fuese atendida por la Junta Directiva podrá convocar a Asamblea General.
- d. Emitir concepto en los casos de expulsión de afiliadas. Este concepto formará parte de la documentación que debe presentar la Junta Directiva a la Asamblea General.

ARTÍCULO 24°. - Requisitos para ser Fiscal:

- a. Que no tenga ningún vínculo con los miembros de la Junta Directiva hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b. Ser idónea para desempeñar el cargo.
- c. Ser socia activa.

ARTÍCULO 25°. - Son funciones y obligaciones del Vocal:

- a. Reemplazar a la Secretaría Ejecutiva en caso de ausencia temporal o permanente, según designación de la Junta Directiva.
- b. Las demás que el Reglamento Interno de la Junta Directiva le asigne.

COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 26°. - Para desarrollar de manera óptima las funciones se integrarán comités para las áreas siguientes: Finanzas, Cultural, divulgación y propaganda.

PARÁGRAFO. - La Junta Directiva organizará e integrará comités y les asignará sus funciones.

COMITÉS DE ASESORÍA

Artículo 27°. - Son funciones y obligaciones del comité de asesoría:

- a. Asesorar a la Junta Directiva y a los demás organismos de la Asociación, en todo lo que atañe a los aspectos legales.
- b. Asesorar, colaborar y conceptuar sobre los proyectos de resoluciones, reglamentos, modificaciones estatutarias, realización de asambleas, convocatorias de las mismas para impedir que sean quebrantadas las disposiciones vigentes y los presentes estatutos y sus reglamentos.

PARÁGRAFO. - El comité de asesoría estará integrado por tres (3) miembros idóneos y será nombrado por la Junta Directiva.



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

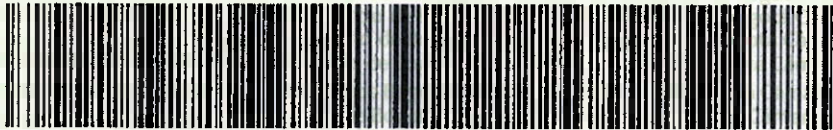
Orden de pago de Comercio de Bogotá

Numero de solicitud: 10184490

Sucursal: 10 SEDE PALOQUEMAO

Fecha Maxima de pago: 2016/05/26

Valor: \$ 129,000.00



(001)0010184490(002)00000001290000(003)20160526

Nota: No valida para pago en bancos.



Numero de solicitud: 10184490
 Estado de la orden: VIGENTE
 Servicio negocio: INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
 Cliente: ASOCIACION DE MUJERES DEL CAQUETA
 Identificacion: N.I.T. 8605150642
 Matricula: S0018931

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. REFORMAS ESTATUTOS S.A.D.L. Matricula (S0018931) Año (1)	1	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (SIN CUANTIA) Año (1)	1	\$ 64,400.00	\$ 64,400.00
MORA IMPUESTO REGISTRO SIN CUANTIA Año (1)	1	\$ 700.00	\$ 700.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (SIN CUANTIA) D.C Año (1)	1	\$ 27,600.00	\$ 27,600.00
MORA IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA) D.C Año (1)	1	\$ 300.00	\$ 300.00

Valor total: \$ 129,000.00



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION



01



* 1 5 8 5 5 2 1 7 0 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 7 DE MARZO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

[Handwritten signature]



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION